



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 183/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 3030 de fecha 19 de septiembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que Obras y Servicios Balcarce Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria reviste el carácter de concesionaria de los servicios de abastecimiento y distribución de agua potable y desagües cloacales de la Ciudad de Balcarce. Por medio de la Ordenanza 02/2022 el Honorable Concejo Deliberante otorgó a OSEBAL SAPEM, la Concesión de los servicios de abastecimiento y distribución de agua potable y desagües cloacales de la Ciudad de Balcarce, por un periodo de 20 años, a contar del 04 de febrero de 2022. El marco contractual y regulatorio del servicio se encuentra conformado por el Reglamento de Concesión, cual fuera aprobado por el Honorable Concejo Deliberante como Anexo I de la Ordenanza citada en párrafo anterior.-

Que las Partes mantienen distintos créditos y deudas recíprocos, originados de un lado por devengamientos de cánones a cargo de la Empresa en concepto de contraprestación por la concesión de los servicios, y del otro en la retribución a cargo de la Municipalidad por la prestación de servicios a dependencias municipales y usuarios jubilados, carenciados, bomberos voluntarios, etcétera.-

Con relación a pago del canon, la cláusula Cuarta del Contrato de Concesión, convalidado por la Ordenanza 24/2022, dispone que la Concesión devengará a favor del Municipio, una acreencia del siete por ciento (7%) de lo facturado en concepto de CANON. Este podrá ser compensado con pago del servicio a usuarios jubilados y/o

carenciados, bomberos voluntarios y obras a realizar por la empresa (Ord. 02/2022 T.O. Ord. 56/2022), lo cual puede ser instrumentada por conducto de lo dispuesto por el artículo 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y sus modificaciones, texto según ley 11.838), que autoriza "... al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados.".-

En fecha de 05 de septiembre de 2024, OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, aceptó la liquidación de Canon glosado a fs. 62 y solicitó sea compensado de acuerdo a la Ordenanza de Concesión.-

A fs 64/65 obra glosado detalle compensación OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, del periodo que abarca marzo a junio 2024, por un monto de \$49.695.853,26.-

Con motivo de la relación precedentemente resumida, existen entre las partes obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento razón por la cual el Departamento Ejecutivo y la Empresa OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA firmaron en fecha de 16 de septiembre del corriente un Convenio de Reconocimiento y Compensación de Créditos y Deudas Recíprocas.-

Que el acta acuerdo fue aprobado mediante Decreto N° 3030 de fecha 19 de septiembre de 2024.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 183/24

ARTÍCULO 1.- Convalidase, lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 3030 de fecha 19 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA-